



PROPUESTA A LOS PARTIDOS POLÍTICOS

“Inclusión en los programas electorales de estrategias y medidas públicas que garanticen la igualdad y la no discriminación de las personas”

Aprobado por el Pleno del Consejo el 19 de septiembre de 2011

1. El Consejo para la promoción de la igualdad de trato y no discriminación de las personas por el origen racial o étnico (en adelante "el Consejo"), creado por Real Decreto 1262/2007, de 21 de septiembre, tiene asignada la misión de promocionar el principio de igualdad de trato y no discriminación de las personas por su origen racial o étnico, en la educación, la sanidad, las prestaciones y los servicios sociales, la vivienda, y en general, la oferta y el acceso a cualesquiera bienes y servicios, así como el acceso al empleo, a la actividad por cuenta propia y al ejercicio profesional, la afiliación y la participación en las organizaciones sindicales y empresariales, las condiciones de trabajo, la promoción profesional y la formación profesional ocupacional y continua.
2. Para el cumplimiento de dichos fines, el Consejo tiene, entre otras, la competencia de emitir, a iniciativa propia o a petición de los órganos competentes de la Administración General del Estado, informes, dictámenes, recomendaciones o propuestas independientes sobre aquellos proyectos normativos, planes, programas y otras iniciativas relacionadas con el objeto y finalidad del Consejo¹.
3. En este sentido, el Consejo entiende que las próximas elecciones generales del 20 de noviembre de 2011 se realizarán en una sociedad que en los últimos años ha visto incrementada su diversidad desde la perspectiva de origen racial o étnico:
 - a. Se estima que en el año 2010 España ocupe el octavo lugar en el ranking mundial de países con mayor número de población extranjera; de hecho, el país recibió 5 millones de nuevos habitantes en menos de 10 años, hasta representar actualmente el 12% de la población².
 - b. Se estima que en España vive una población gitana de aproximadamente unas 650.000 personas, siendo esta la etnia mayoritaria del país³.
4. El Consejo entiende estas elecciones como una oportunidad para que los partidos políticos incorporen en sus programas electorales la igualdad de trato y de oportunidades, y la gestión de la diversidad para avanzar en la convivencia dando respuesta a los retos que esta sociedad plantea.
5. Por ello, desde el Consejo para la promoción de la igualdad de trato y no discriminación de las personas por el origen racial o étnico, se insta a todos los partidos políticos y demás actores intervinientes en la campaña de las elecciones generales a que:
 - a. La pluralidad y la diversidad existente en nuestra sociedad no se convierta en un elemento que pueda separar y alterar la convivencia en la sociedad española por las distintas declaraciones que se puedan realizar en estos días. Para ello es fundamental **evitar durante toda la campaña electoral los mensajes y discursos populistas, xenófobos, discriminatorios** y demagógicos de la migración que en todo caso responde a procesos personales, sociales, económicos y políticos complejos tanto para los países receptores como los de origen. La diversidad debe tratarse a través de un debate serio y sereno dentro de un contexto político no partidista, buscando el

¹ Artículo 3 del Real Decreto 1262/2007, de 21 de septiembre.

² II Plan Estratégico de Ciudadanía e Integración 2011-2014

³ Fundación Secretariado Gitano: http://www.gitanos.org/publicaciones/guiasalud/cultura_02.pdf

consenso entre las distintas fuerzas políticas y sociales y sin que en ningún caso se provoque el enfrentamiento entre personas.

- b. Dentro del ejercicio de la responsabilidad democrática necesaria, se garantice la igualdad de trato y de oportunidades, y se plantee la gestión de la diversidad desde una política común de Estado, que cuente con los recursos y medios adecuados. Para ello se insta a los partidos políticos a **incluir en sus programas electorales la aprobación de una Ley Integral para la Igualdad de Trato y no Discriminación** que sitúe el derecho a la igualdad y la gestión de la diversidad como una cuestión transversal en los diferentes ámbitos de las políticas públicas: el empleo, la educación, la ordenación urbana, el desarrollo empresarial, la convivencia social, la vivienda, etc.
- c. **Exista un compromiso político para impulsar y dotar adecuadamente el Consejo para la promoción de la igualdad de trato y no discriminación de las personas por el origen racial o étnico**, que le permita cumplir con sus funciones de modo independiente tal y como está establecido en las directivas europeas y en los informes elaborados anualmente por el Consejo de Europa.